ADENDA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN – LOTE N° 1 - ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S de MIGUEL SOSA CABAÑAS Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de agosto del año 2012, entre el **Fondo Ganadero**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la capital de la República del Paraguay, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL RIVEIRO**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008 y autorizado por Resolución Nº12, Acta N°33 de fecha 16 de agosto de 2012 del Comité de Administración del Fondo Ganadero y por la otra, el **Sr. MIGUEL SOSA CABAÑAS** en carácter de propietario de la firma unipersonal **TALLER M&S**, con C.I. Nº 2.632.388 y con RUC N°2.632.388-5, constituyendo domicilio en calle República de Colombia N°930 e/ Parapití y Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen en introducir la presente Adenda al Contrato Abierto que regula el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución – Lote N° 1, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2011 "Servicio de Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución", autorizada por Resolución Nº6, Acta Nº46 de fecha 11 de noviembre de 2011; firmado en fecha 27 de febrero de 2012. La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente:

CLÁSULA 4: MODALIDAD Y PRECIO

Éste contrato se regirá por la modalidad de **Contrato Abierto**, cuyo valores máximo y mínimos respectivamente asciende a la suma de Gs.**225.000.000.- (GUARANÍES: DOSCIENTOS VIENTICINCO MILLONES) y Gs.112.500.000 (GUARANÍES: CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL),** ambos IVA incluido.----------

Todo aquello que sea necesario, mencionado o no en las especificaciones técnicas, debió estar incluido en la oferta, no pudiendo "**EL CONTRATISTA"** reclamar posteriormente el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte el precio final del servicio ejecutado.----------

La Lista de Precios unitarios, en concepto de mano de obra y repuestos para el mantenimiento y reparaciones de los vehículos se anexa al presente contrato.----------

El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

La fórmula a ser aplicada es la siguiente: $\mathbf{P_R = P_B \times F_R}$

P_R = precio reajustado
P_B = precio básico del contrato (indicado en el formulario de lista de precios)
F_R = factor de reajuste
$F_R = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$

Donde:
TC_1 = tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste, publicado por el BCP
TC_0 = tipo de cambio del día de suscripción del contrato, publicado por el BCP.
IPC_1 = indice de precios al consumidor del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = indice de precios al consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
El reajuste solo será aplicado a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** y si **"EL FONDO"** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para el efecto.----------

La cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁSULA 4: MODALIDAD Y PRECIO

Éste contrato se regirá por la modalidad de **Contrato Abierto**, cuyo valores máximo y mínimos respectivamente asciende a la suma de Gs.**270.000.000.-(Guaraníes doscientos setenta millones) y Gs.135.000.000.-(Guaraníes ciento treinta y cinco millones),** ambos IVA incluido.----------

Taller M&S
Mecánica en Gral.
República de Colombia 930
Asunción - Py.
Tel. 446 301

El monto total ampliado asciende a Gs.45.000.000.-(Guaranies cuarenta y cinco millones), autorizado por Resolución del Comité de Administración N°12, acta N°33 de fecha 16 de agosto de 2012.----------

Todo aquello que sea necesario, mencionado o no en las especificaciones técnicas, debió estar incluido en la oferta, no pudiendo **"EL CONTRATISTA"** reclamar posteriormente el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte el precio final del servicio ejecutado.----------

La Lista de Precios unitarios, en concepto de mano de obra y repuestos para el mantenimiento y reparaciones de los vehículos se anexa al contrato N°01/12.----------

El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

La fórmula a ser aplicada es la siguiente: $\mathbf{P_R = P_B \times F_R}$

P_R = precio reajustado
P_B = precio básico del contrato (indicado en el formulario de lista de precios)
F_R = factor de reajuste
$F_R = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$

Donde:
TC_1 = tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste, publicado por el BCP
TC_0 = tipo de cambio del día de suscripción del contrato, publicado por el BCP.
IPC_1 = Indice de precios al consumidor del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = Indice de precios al consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
El reajuste solo será aplicado a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** y si **"EL FONDO"** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para el efecto.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato de 2 (dos) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Sr. MIGUEL SOSA CABAÑAS
Propietario de TALLER M&S

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del Fondo Ganadero

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

VERIFICADO